

## ORDENANZA N° 18/2026

### VISTO:

La Ordenanza N° 17/2026 mediante la cual se dispuso la desafectación de determinados bienes muebles del patrimonio comunal y se autorizó su venta mediante subasta pública;

### Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar el procedimiento de subasta pública autorizado por la Ordenanza N° 17/2026, determinando fecha, horario, lugar de realización, exhibición de bienes y demás condiciones operativas necesarias para garantizar la transparencia, publicidad y concurrencia de interesados;

Que corresponde designar a los profesionales martilleros que tendrán a su cargo la organización y conducción del acto de remate;

Que la subasta pública constituye el mecanismo más adecuado para asegurar la obtención del mejor precio posible para los bienes comunales a enajenar, resguardando adecuadamente el interés público;

### POR ELLO:

#### LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA AMELIA EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUTOS

#### SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**Artículo 1º:** CONVÓQUESE a SUBASTA PÚBLICA de los bienes individualizados en el Anexo I de la Ordenanza N° 17/2026, la que se llevará a cabo el día 11 de julio de 2026, a las 14:30 horas, en la sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

**Artículo 2º:** DESÍGNESE como martilleros actuantes para la organización, dirección y realización del acto de subasta pública a: Sra. MACARENA GRILLO, Martillera Pública, Matrícula N° 2334 G220 y Sr. RUBÉN DE GENARO, Martillero Público Nacional y Perito Tasador, Matrícula N° 2319 D116. Los profesionales designados actuarán en forma conjunta durante todo el procedimiento de subasta.

**Artículo 3º:** APRUÉBESE las bases de venta de los distintos lotes, conforme las tasaciones obrantes en el expediente administrativo, fijándose los siguientes valores base:



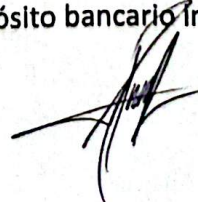
1. Tractor John Deere 4420 (funcionando): \$ 7.000.000.
2. Retroexcavadora John Deere 310B (funcionando con detalles hidráulicos): \$ 8.000.000.
3. Tractor Fiat 411 con levante de tres puntos (no funciona): \$ 2.000.000.
4. Tractor césped Husqvarna (no funciona): \$ 600.000.
5. Fiat Fiorino Furgón (no funciona): \$ 4.000.000.
6. Renault Trafic sin documentación: sin base y al mejor postor.
7. Camión Dodge volcador sin motor y con faltantes: sin base y al mejor postor.
8. Casilla rural media vuelta: \$ 800.000.
9. Acoplado tanque capacidad aproximada 15.000 litros: \$ 800.000.
10. Acoplado tanque capacidad aproximada 10.000 litros: \$ 800.000.

**Artículo 4º:** ESTABLÉZCASE que la exhibición e inspección de los bienes se realizará en el predio comunal donde se encuentran depositados, durante los días 9 y 10 de julio de 2026, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, pudiendo los interesados verificar personalmente el estado de cada lote.

**Artículo 5º:** DISPÓNGASE que todos los bienes serán vendidos en el estado material, mecánico, funcional, jurídico y de conservación en que actualmente se encuentran, circunstancia que se presume conocida y aceptada por todos los participantes de la subasta.

**Artículo 6º:** ESTABLÉZCASE expresamente que La Renault Trafic sin documentación será subastada exclusivamente para desguace, recuperación de repuestos y/o chatarra, sin garantía de aptitud para circular ni posibilidad de inscripción registral, quedando prohibida su circulación bajo responsabilidad exclusiva del adquirente. El camión Dodge volcador sin motor será vendido para recuperación de repuestos, reparación o chatarra, en el estado material y jurídico en que se encuentra.

**Artículo 7º:** El comprador podrá abonar la totalidad del precio de adjudicación el mismo día del remate mediante transferencia bancaria o depósito bancario inmediato, o entregar una señal



equivalente al diez por ciento (10%) del valor de adjudicación. El saldo restante deberá cancelarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de remate mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria que oportunamente informe la Comuna.

**Artículo 8º:** El incumplimiento de las condiciones de pago producirá automáticamente la pérdida de la adjudicación y de las sumas entregadas en concepto de seña, sin derecho a reclamo alguno.

**Artículo 9º:** ESTABLÉZCASE una comisión del diez por ciento (10%) sobre el valor de adjudicación de cada lote en concepto de honorarios profesionales de los martilleros actuantes, la que será abonada por el comprador adjudicatario el día del remate. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de corresponder, será a exclusivo cargo del comprador.

**Artículo 10º:** Todos los gastos, impuestos, tasas, formularios, aranceles, honorarios registrales, certificaciones y demás erogaciones necesarias para la transferencia de dominio de los bienes registrables serán exclusivamente a cargo de los respectivos compradores.

**Artículo 11º:** Los bienes registrables sólo podrán ser retirados una vez acreditada la transferencia registral correspondiente o el cumplimiento de los requisitos que legalmente resulten exigibles para cada caso.

**Artículo 12º:** En caso de que las ofertas obtenidas resulten manifiestamente inconvenientes para los intereses de la Comuna, la Comisión Comunal se reserva el derecho de suspender la venta de uno o más lotes o declarar desierta la subasta respecto de los mismos mediante resolución fundada.

**Artículo 13º:** ORDÉNESE la publicidad de la presente convocatoria mediante:

- a) Publicación en la página web oficial de la Comuna de Villa Amelia.
- b) Publicación en las redes sociales institucionales.
- c) Exhibición en la cartelera oficial comunal.
- d) Publicación en el diario regional "La Posta" de Arroyo Seco.
- e) Todo otro medio de difusión que contribuya a garantizar la mayor concurrencia de interesados.

**Artículo 14º:** FACÚLTESE al Presidente Comunal a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución de la presente Ordenanza y para resolver cuestiones operativas no previstas que resulten necesarias para la correcta realización del acto de subasta.

**Artículo 15º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.





Dada en la localidad de Villa Amelia- Departamento Rosario- a los 15 día del mes de Junio de 2026.-

**FIRMADO: JAVIER RUGGERI- Pte. Comunal**

**JULIETA LUSARDI- Secretaria Administrativa**



**JULIETA LUSARDI**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**JAVIER RUGGERI**  
PRESIDENTE COMUNAL